

1

2

3 **ACTA No. 023-2015**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTITRES GUION DOS MIL QUINCE, CELEBRADA
5 POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
6 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL LUNES NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, A LAS
7 DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA SEDE
8 ALAJUELA.

9 **MIEMBROS PRESENTES**

10 González Castro, Lilliam, M.Sc. Presidenta
11 Rojas Meléndez, Lidia, M.Sc. Vicepresidenta
12 López Contreras, Fernando, M.Sc. Tesorero
13 Rojas Saborío Magda, M.Sc. Secretaria
14 Porras Calvo, José Pablo, M.Sc. Prosecretario
15 Herrera Jara, Gissell, M.Sc. Vocal I
16 Torres Jiménez, Silvia Elena, M.Sc. Vocal II
17 Hernández Ramírez Yolanda, Licda. Fiscal

18 **MIEMBRO AUSENTE CON PERMISO**

19 Gamboa Barrantes Bianney, M.Sc. Vocal III

20 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta

21 **SECRETARIA:** M.Sc. Magda Rojas Saborío

22 **ORDEN DEL DÍA**

23 **ARTÍCULO PRIMERO:** **Saludo y comprobación del cuórum.**

24 **ARTÍCULO SEGUNDO:** **Audiencia.**

25 **2.1** Audiencia al Sr. Guillermo Molina Guzmán, Doctor en Educación, para la presentación del
26 proyecto "Aprendizaje Individualizado", para iniciarlo en las escuelas rurales del País.

27 **ARTÍCULO TERCERO:** **Aprobación del acta 022-2015.**

28 **ARTÍCULO CUARTO:** **Asuntos pendientes por resolver.**

29 **4.1** Creación del perfil de notificadores para la Unidad de Fiscalización de la Fiscalía, para
30 presentar el 19 de febrero 2015. (Ac. 03, sesión 010-2015, del 29-01-15) En la sesión

018-2015 mediante acuerdo 07, se les dio prórroga para presentar este acuerdo para el 9 de marzo 2015. (Recursos Humanos y la Asesoría Legal).

4.2 Elaboración de la "visión" del Colegio, tomando como referencia las propuestas presentadas a la Junta Directiva y los criterios emitidos por el señor Tesorero y la Vocal II, para presentar el 19 de febrero 2015. En la sesión 018-2015 mediante acuerdo 09, se les dio prórroga para presentar este acuerdo para el 9 de marzo 2015 (Ac. 11, sesión 011-2015, del 02-02-15) (Recursos Humanos y Gestión de Calidad).

4.3 Información sobre el estado en que se encuentran las consultas realizadas a la Procuraduría General de la República. (Ac.02, sesión 059-2014, del 08-07-14) (Asesoría Legal).

ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de Dirección Ejecutiva.

5.1 Cambio de servicios de envíos de correos electrónicos masivos, para uso de plataforma de comunicación empresarial.

5.2 Corrección parcial del acuerdo 11 sesión 019-2015 por error en monto.

5.3 MP-36-2015 Modificación Presupuestaria.

5.4 Presentación Memoria 2014.

5.5 Publicación de candidatos elecciones 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de Tesorería.

6.1 Aprobación de pagos.

6.2 Asuntos de Presupuesto.

ARTÍCULO SETIMO: Asuntos de Fiscalía.

7.1 Incorporaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos de Directivos

8.1 Oficio de la Asamblea Legislativa.

8.2 Jupema.

8.3. Mociones de Asamblea General Ordinaria.

8.4 Orden del Día Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS VARIOS.

No se presentó ningún asunto vario.

ARTÍCULO PRIMERO: Saludo y comprobación del cuórum.

La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el cuórum, estando presente los miembros de la Junta antes mencionados. Se cuenta con la presencia del Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal.

Somete a aprobación el orden del día:

ACUERDO 01:

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: ARTÍCULO PRIMERO: SALUDO Y COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM./ ARTÍCULO SEGUNDO: AUDIENCIA./ ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA 022-2015./ ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER./ ARTICULO QUINTO: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ ARTICULO SEXTO: ASUNTOS DE TESORERIA./ ARTICULO SETIMO: ASUNTOS DE FISCALIA./ ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ ARTICULO NOVENO: ASUNTOS VARIOS./ APROBADO POR OCHO VOTOS./

ARTÍCULO SEGUNDO: Audiencia.

2.1 Audiencia al Ph. Guillermo Molina Guzmán, para la presentación del proyecto "Aprendizaje Individualizado", para iniciarlo en las escuelas rurales del País. **(Anexo 01).**

La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, al ser las 6:06 p.m. autoriza el ingreso del Ph. Guillermo Molina Guzmán, Catedrático de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, actualmente pensionado.

El Ph. Molina Guzmán; agradece a la Junta Directiva la audiencia brindada para exponer la problemática nacional de la educación en Costa Rica, pues como Colegio deben estar más interesados que él en este tema.

Hace entrega a los miembros de Junta Directiva, dos libros de su autoría: 1- Panorama de la Educación Costarricense y la Solución al fracaso escolar y 2- Crisis de la Educación Costarricense".

1 Añade que en relación a este tema desde hace 15 años ha estado proponiendo soluciones,
2 pues algunos problemas son debido a las metodologías utilizadas, aunado a la gran
3 cantidad de estudiantes que se asigna a un docente en un solo grupo.

4 Menciona que ha estado lamentando que tanto ANDE, APSE, SEC, el Colegio y el Sr. Félix
5 Ángel Salas Castro, a pesar de que fue su alumno en la universidad y lo conoce muy bien,
6 pensó que iban a tomar acciones, pues el problema del fracaso escolar empieza por
7 comparar la enseñanza privada con la pública, pues la privada la divide en tres sectores:
8 los colegios excelentes, los colegios medianos y los colegios que trabajan como en la
9 escuela pública.

10 Considera que los colegios que tienen éxito son aquellos en que los grupos no pasan de
11 15 alumnos, por ello si el estado quiere trabajar exitosamente como en la escuela privada,
12 tendría que tener grupos de 15 alumnos para que el educador pueda trabajar
13 exitosamente. Dice esto ya que con el instrumento que el Ministerio obliga a trabajar
14 nunca serán un maestro eficiente, pues está trabajando con una metodología obsoleta.

15 Al docente que se le da un instrumento adecuado para trabajar no fracasará, externa esto
16 por sus veinte años en la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica y 13 años
17 en la Universidad Nacional.

18 Sabe que los maestros y profesores están capacitados para realizar su trabajo adecuado y
19 exitosamente, lamentablemente no tienen la metodología adecuada para tener éxito, el
20 MEP los obliga a trabajar con una metodología obsoleta, como lo es la de la escuela
21 graduada y está comprobado que con esta metodología aprenden solamente el 25% y el
22 resto están haciendo y pensando otras cosas.

23 La promoción aumenta por los apuntes que realizan en clase, llegan a la casa, estudian o
24 piden ayuda.

25 El Ph. Molina Guzmán, externa que a pesar de tener 84 años y más de 30 años de
26 pensionado, no ha perdido el entusiasmo y el coraje de luchar por una educación mejor,
27 pues la educación le ha dado mucho y como persona agradecida está tratando de que la
28 escuela costarricense trabaje sin fracasos, pues sin fracaso se eleva el nivel educativo de

1 la educación y si este se eleva pueden encontrar mejores trabajos, mejores ingresos y
2 bajar el nivel de desempleo.

3 Aclara que solamente hay tres métodos de educación, pero muchas técnicas, los métodos
4 son: el inductivo, deductivo y el eclíptico.

5 Considera que el maestro en el aula es una persona utilizando el instrumento que le
6 permite tener éxito y la que se está utilizando en el país es la que se ha utilizado en los
7 últimos 65 años, el cual es obsoleto.

8 Si se sabe que es la metodología es lo que hace que el estudiante fracase, por qué es
9 rígida, de igual manera la organización y el funcionamiento.

10 Externa a la Junta Directiva que si como organización resolvieran el problema del fracaso
11 escolar sería una gran salvación para el país y estarían presentes, pues lamentablemente
12 frente al país no lo están.

13 Como ex Fiscal del Colegio ha seguido su trayectoria y nunca ha visto que el Colegio
14 presente un proyecto ante el Consejo Superior de Educación, diciendo "la escuela está
15 fallando en esto, se debe cambiar" sino "Vamos a organizar un debate nacional para que
16 los educadores presenten proyectos y salvar al país en este campo", pues los Ministros de
17 Educación externan que los maestros están mal preparados.

18 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, consulta al Ph. Molina Guzmán, si su interés
19 es que el Colopro presente ante el Ministerio de Educación Pública, sus inquietudes, como
20 una propuesta.

21 El Ph. Guillermo Molina Guzmán, sugiere contratar un experto en mercadeo para ver cuál
22 beneficio se ha obtenido, pues el beneficio debe ser la imagen del Colegio, que se está
23 haciendo algo positivo. Añade que una forma de presencia es que se organice un debate
24 para discutir el aprendizaje individualizado en la zona rural, en donde se da menos
25 resistencia al cambio, pues es la gente que más acepta.

26 Menciona que como economista que es el Colegio de Profesionales en Ciencias
27 Económicas le ofreció en anfiteatro para realizar el debate; por ello propone al Colopro

1 que organice la logística del foro; logrando que las asociaciones y sindicatos queden
2 pequeñas.

3 La señora Presidenta hace reflexión sobre la propuesta del Ph. Molina Guzmán para que el
4 Colegio realice un foro sobre la problemática de la educación.

5 La M.Sc. Gissell Herrera Jara, Vocal I, felicita al Ph. Guillermo Molina Guzmán, por su
6 disposición para seguir contribuyendo con la solución de la problemática de la educación
7 en Costa Rica. Considera que la Junta Directiva debe buscar la solución de lo que está
8 pasando en Costa Rica con la educación. Sugiere a la Junta Directiva analizar la
9 posibilidad de realizar un foro.

10 La señora Presidente agradece al Ph. Molina Guzmán, la inquietud presentada, su
11 asistencia; además lo felicita por el trabajo de tantos años y ser una apasionada de la
12 educación.

13 El Ph. Guillermo Molina Guzmán, agradece la atención y se retira de la sala al ser las 6:45
14 p.m.

15 Concluida la audiencia la Junta Directiva acuerda:

16 **ACUERDO 02:**

17 **Agradecer al Ph. Guillermo Molina Guzmán, la información suministrada sobre**
18 **la problemática de la educación en Costa Rica y agradecer al Sr. Molina Guzmán**
19 **por sus aportes a la educación costarricense./ Aprobado por ocho votos./**
20 **Comunicar al Ph. Guillermo Molina Guzmán./**

21 **ACUERDO 03:**

22 **Solicitar al Departamento de Formación Académica Profesional y Personal, se**
23 **valore, incluir en el marco de la celebración del LXV Aniversario del Colegio, un**
24 **Foro que trate sobre la problemática de la metodología en la educación**
25 **costarricense./ Aprobado por seis votos a favor y dos votos en contra./**
26 **Comunicar al Departamento de Formación Académica Profesional y Personal y**
27 **al Ph. Guillermo Molina Guzmán./**

28 **ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del acta 022-2015.**

1 Sometida a revisión el acta 022-2015, después de analizada y de acuerdo a las observaciones de
2 la Auditoría Interna, la Junta Directiva acuerda:

3 **ACUERDO 04:**

4 **Aprobar el acta número veintidós guión dos mil quince del jueves cinco de**
5 **marzo del dos mil quince, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO**
6 **FIRME./ Aprobado por ocho votos./**

7 **ARTÍCULO CUARTO: Asuntos pendientes por resolver.**

8 **4.1** Creación del perfil de notificadores para la Unidad de Fiscalización de la Fiscalía, para
9 presentar el 19 de febrero 2015. (Ac. 03, sesión 010-2015, del 29-01-15) En la sesión
10 018-2015 mediante acuerdo 07, se les dio prórroga para presentar este acuerdo para el 9
11 de marzo 2015. (Recursos Humanos y la Asesoría Legal). **(Anexo 02).**

12 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, se refiere al oficio RH-33-2015 de fecha 05
13 de marzo, suscrito por la Licda. Rosibel Arce Ávila, Jefa del Departamento de Recursos
14 Humanos y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el que adjuntan la
15 propuesta del perfil para el puesto: "NOTIFICADOR", Nomenclatura del Puesto: DP-FIS-
16 140.

17 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 05:**

19 **Dar por recibido el oficio RH-33-2015 de fecha 05 de marzo, suscrito por la**
20 **Licda. Rosibel Arce Ávila, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la**
21 **M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, el cual cuenta con el visto**
22 **bueno del Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, en el que adjuntan la**
23 **propuesta del perfil para el puesto: "NOTIFICADOR", Nomenclatura del Puesto:**
24 **DP-FIS-140. Trasladar este oficio a la Fiscalía para que lo revise y realice sus**
25 **observaciones, las cuales deberá presentar para ser conocidas por la Junta**
26 **Directiva en la sesión del lunes 23 de marzo de 2015./ Aprobado por ocho**
27 **votos./ Comunicar a la Licda. Rosibel Arce Ávila, Jefa del Departamento de**

Recursos Humanos, a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, al Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo y a la Fiscalía (Anexo 02).

4.2 Elaboración de la "visión" del Colegio, tomando como referencia las propuestas presentadas a la Junta Directiva y los criterios emitidos por el señor Tesorero y la Vocal II, para presentar el 19 de febrero 2015. En la sesión 018-2015 mediante acuerdo 09, se les dio prórroga para presentar este acuerdo para el 9 de marzo 2015 (Ac. 11, sesión 011-2015, del 02-02-15) (Recursos Humanos y Gestión de Calidad). **(Anexo 03).**

La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, se refiere al oficio RH-31-2015 de fecha 05 de marzo, suscrito por la Licda. Rosibel Arce Ávila, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Gestora de Calidad y Planificación Corporativa.

"Con el fin de responder el acuerdo N. 11 de la sesión 011, del 2 de febrero del 2015, el cual detalla,

"Solicitar al Departamento de Recursos Humanos, conjuntamente con la Gestora de Calidad y Planificación Corporativa, su colaboración para que elaboren la "visión" del Colegio, tomando como referencia las propuestas presentadas a la Junta Directiva y los criterios emitidos por el M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero y la M.Sc. Silvia Elena Torres Jiménez, Vocal II. Dicha propuesta deberán presentarlas para ser conocidas en la sesión del jueves 19 de febrero de 2015./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar al Departamento de Recursos Humanos, a la Gestora de Calidad y Planificación Corporativa (Anexo 08) y a la Unidad de Secretaría./"

Para responder este acuerdo nos permitimos primeramente analizar la misión aprobada el 2-02-2015, acuerdo 10, la cual indica:

"Propiciar educación de calidad en beneficio de la sociedad costarricense, fortaleciendo, el ejercicio legal, ético y competente del profesional en educación, así como el desarrollo integral del colegiado."

Se determina al analizar el enunciado de esta misión que la misma debe ser revisada, con el fin de hacer algunas mejoras, debido a que no responde a las siguientes características:

- Debe describir el trabajo de la Organización de forma clara, concisa y concreta, es decir debiendo ser fácil de entender, en menos palabras posible y muy específica.
- Relevante y fácilmente entendible por los miembros de la Organización.
- Que suministre la dirección y el propósito de la Organización, motivadora e inspiradora para los colaboradores que la conforman, asimismo que no sea inalcanzable.
- Contestar a tres preguntas básicas, que se anexan con el siguiente ejemplo, utilizando la misión aprobada:

1-Qué: *educación de calidad*

2- Quién: *(Usuarios a quien pretende alcanzar) Colegiado(a) y Sociedad costarricense*

3-Cómo: *Fortaleciendo el ejercicio legal, ético y competente del profesional en educación, así como el desarrollo integral del colegiado.*

Basados en la investigación realizada sobre el quehacer de los colegios profesionales en otros países, se determina, que dentro de las funciones principales de estas corporaciones se encuentra:

- Defender los intereses profesionales de las colegiadas y colegiados.
- Velar por la ética y dignidad profesional de las colegiadas y colegiados, el ejercicio de la profesión y sus derechos.
- Coadyuvar con un adecuado nivel de calidad de los profesionales en educación, promoviendo la formación y perfeccionamiento profesional de las colegiadas y colegiados.
- Cooperar con las universidades y otras instituciones en la creación y mejora de los estudios correspondientes a la profesión en el ámbito educativo, así como mantener contacto permanente con los mismos.

Por lo anterior podemos observar que estas funciones no excluyen los fines que hoy existen en la ley 4770, sino más bien se especifican con mayor claridad, para facilitar su cumplimiento. No obstante como podemos ver en la misión actual existe un compromiso

1 muy ambicioso al responder la pregunta: **QUE?** al utilizar el concepto "educación de
2 calidad" ya que compromete a que el Colopro debe propiciar de forma amplia y
3 permanente la obtención integral del término calidad, en el ámbito educativo, para
4 comprender esto basta con analizar el documento: Diez factores para una educación de
5 calidad para todos en el siglo XXI, elaborado por Cecilia Braslavsky y auspiciado por
6 Fundación Santillana. Ver documento adjunto. Donde deja con claridad que "calidad de
7 educación" tiene una mayor amplitud, por lo que el Colopro deberá tener claro si este
8 objetivo será alcanzable.

9 En cuanto a la pregunta: **CÓMO?:** donde se utiliza el texto "Fortaleciendo el ejercicio
10 legal, ético y competente del profesional en educación, así como el desarrollo integral del
11 colegiado". En este caso se observa que se utiliza este texto como la descripción más bien
12 de una debilidad identificada, la cual debería formar parte del análisis situacional en el
13 momento de la elaboración del plan estratégico, de igual manera el término competencia,
14 es muy amplio y además podría estar implícito en el concepto "desarrollo integral del
15 colegiado", por lo que sería necesario analizarlo.

16 Por todo esto antes de proponer el enunciado de la "Visión" nos permitimos proponer una
17 Misión para su análisis, aunque primeramente se facilita la misión del Ministerio de
18 Educación Pública, la cual reza:

19 **Misión Institucional**

20 Como ente rector de todo el Sistema Educativo, al Ministerio de Educación Pública le
21 corresponde promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de
22 excelencia, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad,
23 centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad
24 costarricense integrada por las oportunidades y la equidad social.

25 Podemos ver que el MEP, se adjudica la responsabilidad de la educación de calidad y
26 excelencia, donde el Colopro puede coadyuvar con ello, facilitando, velando por la ética y
27 dignidad profesional de las colegiadas y colegiados, colaborando con un adecuado nivel de
28 calidad de los profesionales en educación, al promover la formación y perfeccionamiento

profesional de estos, así como cooperar con las universidades y otras instituciones en la creación y mejora de los estudios formales (carreras universitarias) correspondientes a la profesión en el ámbito educativo, entre otros.

Por todo esto se expone la siguiente propuesta:

1-Qué: *coadyuvar con el mejoramiento de la calidad de la educación*

2- Quién: *(Usuarios a quien pretende alcanzar) Colegiado(a) y Sociedad costarricense*

3-Cómo: *mediante el ejercicio legal, ético y el perfeccionamiento profesional – emocional del educador*

MISIÓN

"Coadyuvar con el mejoramiento de la calidad de la educación en beneficio de la sociedad costarricense, mediante el ejercicio legal, ético, y el perfeccionamiento

Se utiliza el término perfeccionamiento debido a que aunque no se considera imposible de alcanzar el concepto competencia también es muy amplio, pues el mismo se define como:

"El concepto de competencia es multidimensional e incluye distintos niveles como saber (datos, conceptos, conocimientos), saber hacer (habilidades, destrezas, métodos de actuación), saber ser (actitudes y valores que guían el comportamiento) y saber estar (capacidades relacionada con la comunicación interpersonal y el trabajo cooperativo). En otras palabras, la competencia es la capacidad de un buen desempeño en contextos complejos y auténticos. Se basa en la integración y activación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores".

Fuente: Web: Enfoques educativos / Modelo centrado en el desempeño

Cabe indicar que el Colopro tendría que tener la capacidad para incorporar dentro de su gestión de formación, la gestión por competencias e involucrarse con las universidades y otras instituciones en la creación y mejora de los estudios correspondientes a la profesión en el ámbito educativo.

Asimismo en esta propuesta no se están excluyendo los fines actuales de la ley 4770 ya que siguen estando implícitos, sin embargo nos propone incorporar nuevos procesos en

función de la calidad, tendencia universal, el cual exige que las organizaciones sean creativas e innovadoras, todo esto para adaptarse a las exigencias del ambiente de nuestra sociedad, donde el ámbito educativo no es la excepción.

Ahora bien analizadas las propuestas de Visión correspondientes al anexo 08, como resultado de la sesión extraordinaria donde se redactaron, se considera que en todas existen vacíos que cubrir, por ello se definió dónde querrá estar Colypro en el futuro, de acuerdo con el plazo establecido, según el plan estratégico que se planteará para el 2016-2020, el cual se elabora a 5 años, donde este corresponde a un mediano plazo (de 3 a 5 años), misma que por lo general deberá redefinirse una vez confirmado que se llegó al cumplimiento de esta, de lo contrario será necesario revisar las estrategias planteadas, pues esto podría ser la razón del fracaso de tal incumplimiento.

Así también antes de elaborar correctamente la visión debemos analizar qué es lo que a grandes rasgos ofrecemos actualmente.

- **Capacitación. (Cursos gratuitos en temas diversos)**
- **Beneficios (Convenios, consultoría legal, FMS)**
- **Recreación y actividades sociales (Gimnasio, centros de recreo, actividades sociales, etc)**
- **Fiscalización (notificaciones y ejecución de denuncias)**

Qué queremos lograr?

-Reconocimiento (empoderamiento, imagen y sentido de pertenencia)

Donde quiero estar en el futuro? Y para quién lo haré?

-Posicionados como una organización reconocida por la creatividad, innovación y calidad en los servicios ofrecidos en función del mejoramiento de la educación costarricense.

Para tener mayor claridad sobre concepto de posicionamiento se facilitan a continuación las siguientes características de una organización reconocida y posicionada:

-Distinción: La gran diferencia entre una organización competitiva con una que no lo es, es la innovación que se puede dar a través de dos vertientes, ya sea por

1 hacer algo totalmente nuevo, o por hacer lo de siempre de una forma novedosa. Esa es
2 una de las claves para distinguirse.

3 **-Creatividad:** Es la base de la innovación, siendo preciso contar con los conocimientos
4 necesarios, pero es la creatividad es la que nos permite aprovechar estos conocimientos,
5 para crear e implementar nuevos productos, tecnologías o procesos, que sean útiles y
6 beneficiosos para la Organización.

7 **-Innovación:** Es la aplicación de nuevas ideas, productos, conceptos, servicios y
8 prácticas a una determinada cuestión, actividad o negocio, con la intención de
9 ser útiles para el incremento de la productividad.

10 **-Calidad:** Es la gestión de la organización centrada en la permanente satisfacción de las
11 expectativas del usuario con la finalidad de satisfacer tanto al cliente interno como
12 externo, ser altamente competitivo y buscar la mejora continua en los procesos.

13 Por otro lado actualmente el Colypro tiene en marcha el proyecto de certificación ISO-
14 9001, donde viene a buscar el mejoramiento continuo, enfocado en la satisfacción de los
15 usuarios y por consiguiente una mayor identidad y pertenencia por parte del personal que
16 lo conforma, así como de las personas colegiadas al recibir servicios de calidad, por lo que
17 debemos enfocar nuestro norte hacia el concepto de calidad, ya que esta tendencia nos
18 facilitará la obtención de objetivos implícitos en la misión y visión, siempre mirando hacia
19 los cometidos que tiene el Colegio mediante la ley 4770, así como el voto de la Sala
20 Constitucional (nº 5483-95) el cual afirma que el Colegio de Licenciados y Profesores en
21 Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro) no se encasilla en la naturaleza del derecho de
22 asociación que prevé el artículo 25 constitucional. En otras palabras, no es una asociación
23 ni un sindicato, siendo claro en la razón de ser de nuestra Corporación, asimismo tal
24 documento indica en varios considerandos lo siguiente:

25 "A los órganos de esos colegios se atribuye potestad disciplinaria, para corregir las faltas
26 de sus miembros, y de ese modo se delega en dichos órganos una parte del poder de
27 policía o de vigilancia que es atribución del Estado". (Empoderamiento)

“Por ello lo propio de los Colegios es defender los ámbitos competenciales de las respectivas profesiones, y aún procurar extenderlos, luchar contra el ejercicio indebido y las competencias desleales, perfeccionar las condiciones de ejercicio profesional, promover la cooperación y ayuda entre sus miembros, la protección mutua y la asistencia social de los mismos y sus familiares, desarrollar su formación y promoción, etc”. **(Defensa, velar por el ejercicio legal, ética y ejecutar el perfeccionamiento profesional)**

Por lo anteriormente expuesto se ofrece la siguiente propuesta de enunciado de la visión:

VISIÓN

Ser un Ente reconocido por la creatividad, innovación y calidad en los servicios ofrecidos en función del mejoramiento de la educación costarricense.

Para su mayor comprensión se facilita el concepto de Ente: Asociación u organismo, particularmente vinculado al Estado.

Fuente: <http://www.wordreference.com/definicion/ente>

Es importante aclarar que en este caso el para llegar a cumplir el objetivo de la visión se planteará por medio de las estrategias que se incorporarán en el Plan estratégico 2016-2020.

En cuanto a los valores:

Con respecto a los valores elegidos cabe mencionar que cuando se piensa en estos para una organización se debe tener claro el objetivo al interiorizar, ya que generalmente estos van ligados a una estrategia, la voluntad hacia un logro y el compromiso de quienes deben aportar para el alcance de las metas. Por tal motivo cuando hablamos de valores corporativos, es necesario que estén presentes aquellos que se interrelacionan con las estrategias planteadas por la organización.

No obstante cuando se habla de valores universales estos están formados por las normas de comportamiento implícitas que resultan necesarias para vivir en una sociedad armónica y pacífica, como un conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

En nuestro caso de igual manera que otras organizaciones debemos tener nuestros propios valores corporativos y volverlos cultura, costumbre y realidad para que la sociedad costarricense los reconozca y los aprecie como parte de nuestra identidad organizacional, servicios y colaboradores.

Para que sea más comprensible es importante conocer cómo se determinan los valores corporativos. Primeramente los valores corporativos se componen de tres elementos:

1. **El deseo o la voluntad:** El deseo legítimo de la organización por ser reconocida de una manera u otra, depende de su concepción de negocios, sus inclinaciones y sus aspiraciones
2. **La estrategia:** La orientación de la organización, cómo quiere competir y posicionarse en la mente de los usuarios y competidores en caso que existan.
3. **El compromiso:** Las cosas que se deciden con la voluntad o con la reflexión y cómo se desarrollan en la realidad.

Tipos de valores corporativos

1. **De la empresa:** Algunos valores corporativos se refieren a la organización como institución. Ejemplo: transparencia, solidez, estructura corporativa, el liderazgo ante la comunidad, etc.
2. **De sus colaboradores:** Estos corresponden estrictamente a normas de conducta o maneras de actuación de los trabajadores. Ejemplo: confidencialidad, lealtad, trabajo en equipo, responsabilidad.
3. **Del producto o servicio:** Se refiere a características relacionadas con el producto/servicio y su desarrollo. Ejemplo: marca, tecnología, calidad, oportunidad, precio, procesos certificados.

Por todo esto se sugiere revisar dos de los valores aprobados el pasado del 2 de febrero del 2015, mediante acuerdo N. 12 de la sesión 011, ya que estos se caracterizan por ser valores universales y no corporativos, los cuales son:

- Armonía
- Solidaridad

1 Por otro lado con el fin de obtener un mayor compromiso e interiorización por parte del
2 equipo de trabajo, Junta Directiva, Juntas Regionales y Delegaciones, Colaboradores y
3 otros que dan apoyo a los objetivos de la Corporación tales como: Representantes
4 Institucionales, Comisiones, Tribunales etc. es recomendable establecer los valores desde
5 el punto de vista corporativo y su definición correspondiente, sin que sean una cantidad
6 exagerada y con un concepto donde se exprese más la identificación corporativa, para que
7 el valor a elegir esté alineado con la misión y visión y que sirvan de enlace con las
8 estrategias a establecer en el plan de la Organización. Además estos enunciados deben
9 conservarse en el tiempo ya que son símbolo de la identidad y estabilidad de la cultura
10 organizacional que existe.

11 Por todo esto se proponen los siguientes valores:

12 **Valor: SERVICIO AL USUARIO:** Conocemos las necesidades, sentimientos y
13 expectativas del usuario interno y externo, para desarrollar y aplicar propuestas de valor
14 encaminadas a incrementar su satisfacción.

15 **Valor: TRABAJO EN EQUIPO:** Con el aporte de todos los que colaboran en los
16 diferentes procesos de la Corporación, buscamos el logro de los objetivos
17 organizacionales.

18 De igual manera se agregó las definiciones a dos de los valores aprobados el pasado 2 de
19 febrero del 2015, los que se detallan a continuación:

20 **Valor: RESPETO:** Reconocemos, aceptamos, apreciamos y valoramos las cualidades de
21 los demás y sus derechos sin importar su condición.

22 **Valor: COMPROMISO:** Aportamos nuestra capacidad intelectual y emocional para
23 contribuir responsablemente con los logros establecidos en nuestra Organización.

24 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 06:**

26 **Devolver el oficio RH-31-2015 de fecha 05 de marzo, suscrito por la Licda.**
27 **Rosibel Arce Ávila, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Licda.**
28 **Yessenia Esquivel Mendoza, Gestora de Calidad y Planificación Corporativa, en**

el que presentan propuestas de la misión, visión y valores del Colegio. Solicitarles que se apeguen a lo señalado en el acuerdo 11 de la sesión 011-2015 de fecha 02 de febrero del 2015, el cual indica:

"ACUERDO 11:

Solicitar al Departamento de Recursos Humanos, conjuntamente con la Gestora de Calidad y Planificación Corporativa, su colaboración para que elaboren la "visión" del Colegio, tomando como referencia las propuestas presentadas a la Junta Directiva y los criterios emitidos por el M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero y la M.Sc. Silvia Elena Torres Jiménez, Vocal II. Dicha propuesta deberán presentarlas para ser conocidas en la sesión del jueves 19 de febrero de 2015./ Aprobado por ocho votos./"

La nueva propuesta deben presentarla para ser conocida en la sesión de Junta Directiva del lunes 23 de marzo de 2015./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la Licda. Rosibel Arce Ávila, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Gestora de Calidad y Planificación Corporativa y a la Unidad de Secretaría./

4.3 Información sobre el estado en que se encuentran las consultas realizadas a la Procuraduría General de la República. (Ac.02, sesión 059-2014, del 08-07-14) (Asesoría Legal). **(Anexo 04).**

La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, se refiere al oficio CLP-AL-024-2015 de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, el cual señala:

"Sirva la presente para saludarlos respetuosamente, y a la vez, brindar el informe solicitado según acuerdo 02 de la sesión ordinaria de Junta Directiva número 059-2014, el cual indica lo siguiente:

ACUERDO 02:

Dar por recibido el informe CLP-AL-099-2014 de fecha 02 de julio de 2014, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el Lic.

Jonathan García Quesada, Abogado de Asesoría Legal, en atención al acuerdo 02 de la sesión 043-2014, celebrada el 22 de mayo 2014, en el cual se le solicita información sobre el estado en que se encuentran las consultas realizadas a la Procuraduría General de la República y solicitar a los suscritos, que continúen dando seguimiento a dichas consultas e informen a esta Junta mensualmente del estado de las mismas hasta que sean resueltas./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, al Lic. Jonathan García Quesada, Abogado Asesoría Legal de Junta Directiva y a la Unidad de Secretaría. /

En el siguiente cuadro encontrarán las consultas que la Asesoría Legal ha hecho a la Procuraduría General de la República, así como el estado actual de las mismas.

No. Oficio	Enviado a:	Motivo de la Consulta	Enviado a la Procuraduría	Estado en que se encuentra	Observaciones
CLP-AL-078-2014	Licda. Ana Lorena Brenes Esquivel	Consulta sobre las facultades del Poder General de la Presidencia del Colopro	09 de junio del 2014	Se contestó mediante oficio C-30-2015	Documento recibido en Colopro el 23 de febrero del 2015
CLP-AL-049-2014	Licda. Ana Lorena Brenes Esquivel	Si el Tribunal Electoral, si puede desaplicar una norma de rango inferior en virtud de ser el órgano encargado de organizar los procesos electorales	27 de marzo del 2014	Se contestó mediante oficio C-34-2015	Documento recibido en Colopro el 27 de febrero del 2015

Se adjunta oficio C-30-2015, en donde se responde la consulta, sobre las facultades del Presidente de Colopro y los alcances de su representación en materia de arrendamiento. Así como también el oficio C-034-2015 sobre, si el Tribunal Electoral de Colopro está facultado para desaplicar una norma de rango inferior.

Además, esta Asesoría Legal informa que a la fecha con la respuesta de estas dos consultas, no quedan casos pendientes por atender o responder por parte de la Procuraduría General de la República.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 07:

Dar por recibido el oficio CLP-AL-024-2015 de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, en el que emite criterio sobre el estado en que se encuentran las consultas realizadas a la

Procuraduría General de la República./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./

ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de Dirección Ejecutiva.

5.1 Cambio de servicios de envíos de correos electrónicos masivos, para uso de plataforma de comunicación empresarial. **(Anexo 05).**

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra:

Cambio del servicio de envíos de correo electrónico masivo, para uso de plataforma de comunicación empresarial.

Actualmente en el Colegio se utiliza una plataforma, la cual el usuario indica que tiene limitaciones en cuanto a presupuesto por la cantidad de envíos masivos ya que se cobra por correo enviado y presenta muchas restricciones.

1. Lo que se requiere con este nuevo sistema es lo siguiente:

a. Permitir enviar correos personalizados para cada cliente

b. Un sistema que ofrezca la opción de enviar campañas sólo de texto o por formato HTML, imágenes, archivos adjuntos...

c. Un sistema que permita enviar a múltiples listas de correo, envío de correos sin límite de cantidad o restricción de horas, que permita enviar múltiples campañas de manera simultánea, un diseño de campañas mediante un potente editor texto y HTML o tan sencillo como Microsoft Word, acceso a múltiples gráficos y estadísticas sobre el envío de sus campañas: emails enviados, correos fallidos, correos leídos, etc.

h. Filtrar listas de correo.

i. Permitir e identificar a los usuarios que se dan de baja.(Que no quieren recibir más correos del Colopro)

j. Permitir programar los envíos.

k. Acceso Web a la plataforma sin limitación de horario.

l. Un sistema que permita exportar a Microsoft Excel todos sus informes.

m. Estabilidad en los tiempos de envío (una cantidad específica durara lo mismo).

n. Capacidad de envío superior a los 60000 correos diarios.

o. Menor a 10 horas de envío para la campaña más grande.

p. Personalización del correo de envío de forma que indique el dominio Colypro.com y los colegiados se identifiquen con el remitente.

q. Buen servicio de soporte, rapidez y atención.

Se adjuntan tres cotizaciones, analizadas por la Jefatura de Tecnologías de Información y enviadas por el Departamento de Comunicaciones, verificadas éstas, se realiza el siguiente análisis, tomando en cuenta que el Departamento puede enviar en promedio unos 188.931 correos mensuales, según datos del año pasado:

Software	Costo adquisición
Codesi	Entre 130 001 y 190 000 el costo sería de 5 colones, por lo que un envío de 18 8931 costaría 944 655 colones
Nexomail	Pago trimestral de \$450, por mes serían \$150 sin importar la cantidad de correos enviados, al tipo de cambio 545 colones el dólar, serían unos 81 750 colones al mes.
Sigitel	Entre 100 001 y 500 000 el costo sería 4,75 colones, por lo que un envío de 18 8931 costaría 897 422,25 colones

** Se analiza que si bien la tarifa escalonada ofrece un mejor precio a mayor consumo un costo fijo de \$450 por trimestre (\$150 mensuales) es mucho más cómodo y manejable que cualquiera de los precios escalonados ofrecidos.

Por tanto, basados en el análisis anterior, se recomienda adjudicar esta contratación a **MARKETING EFICAZ DYAH S.A, (Nexo mail), cédula jurídica número 3-101-635857**, por las siguientes razones:

✚ La plataforma de alquiler de servidor que ofrecen, permite mayor control al Colegio en la entrega del servicio de envío de correos masivos.

✚ La oferta presenta un costo menor y facilidad para presupuestar los costos a largo plazo. También se recomienda firmar un contrato con dicha empresa donde se garantice la no degradación de la entrega del servicio y multas por incumpliendo a tiempos de servicio, negociación en el incremento de costos de forma que no suban costos sin control o en forma desmedida, adicional enfocado en proteger la información de contacto de los

colegiados. Así mismo se puede negociar con el proveedor, la contratación por tres meses, si el Colypro está satisfecho con el servicio, se puede proceder a realizar un contrato por periodo de un año.

Cargar a la partida presupuestaria 7.4.1.6 Estrategias de mercadeo.

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda

ACUERDO 08:

Cambiar el servicio de envíos de correo electrónico masivo, para uso de plataforma de comunicación empresarial; asignándose esta compra a MARKETING EFICAZ DYAH S.A., (Nexo mail), cédula jurídica número 3-101-635857, por un costo fijo de cuatrocientos cincuenta dólares (\$450) por trimestre (\$150 mensuales). El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque la plataforma de alquiler de servidor que ofrecen, permite mayor control al Colegio en la entrega del servicio de envío de correos masivos y porque la oferta presenta un costo menor y facilidad para presupuestar los costos a largo plazo. Cargar a la partida presupuestaria 7.4.1.6 Estrategias de mercadeo./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras, Tesorería, Jefatura Financiera y Departamento de Comunicaciones./

5.2 Corrección parcial del acuerdo 11 sesión 019-2015 por error en monto. (Anexo 06).

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, da lectura al oficio RH-32-2015 de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito por la Licda. Rosibel Arce Ávila, Jefa del Departamento de Comunicaciones, el cual cuenta con el visto bueno de su persona e indica:

"Solicito se corrija de manera parcial el acuerdo 11 tomado por la Junta Directiva en sesión ordinaria 019-2015 de jueves 26 de marzo de 2015, el cual indica:

"ACUERDO 11:

Contratar a la Sra. Mariela Aguilar Vega, cédula de identidad número 3-360-700, como oficial de plataforma en la Sede Turrialba, por medio tiempo, a partir del día lunes 16

de marzo del 2015, con un salario base mensual de cuatrocientos veintisiete mil quinientos veintiséis colones con sesenta y cuatro céntimos (¢427.526,64) de acuerdo con nuestra escala salarial vigente. / Aprobado por ocho votos. / ACUERDO FIRME. / Comunicar a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Recursos Humanos./”

En caso de aprobar la corrección parcial el acuerdo debe leerse de la siguiente manera:

“ACUERDO 11:

Contratar a la Sra. Mariela Aguilar Vega, cédula de identidad número 3-360-700, como oficial de plataforma en la Sede Turrialba, por medio tiempo, a partir del día lunes 16 de marzo del 2015, con un salario de doscientos trece mil setecientos sesenta y tres colones con treinta y dos céntimos (¢213.763,22) de acuerdo con nuestra escala salarial vigente.”

Dicha solicitud se plantea por realizar un mal cálculo en el momento de indicar el salario a devengar por la plataformita, quien laborará medio tiempo.”

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 09:

Corregir de forma parcial el acuerdo 11 tomado en la sesión 019-2015 realizada el jueves 26 de marzo de 2015, para que se lea correctamente “con un salario base de doscientos trece mil setecientos sesenta y tres colones con veintidós y dos céntimos (¢213.763,22)./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Licda. Rosibel Arce Ávila, Jefa del Departamento de Recursos Humanos./

5.3 MP-36-2015 Modificación Presupuestaria. **(Anexo 07).**

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, presenta la siguiente modificación presupuestaria, de fecha 03 de marzo de 2015, remitida por la Licda. Silenne Barrios Arguedas, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, se adjunta como anexo 07, en la cual recomienda:

“Se recomienda CREAR O AUMENTAR la (s) partida (s) presupuestaria (s) siguiente (s):

A- 9.6 Centro Recreativo Turrialba en ¢7.400.000,00

De acuerdo a las necesidades actuales que existen en la finca de Turrialba se requiere el cerramiento frontal y delimitación en costados, por lo que se instalará una malla con paneles; portón peatonal y vehicular en una longitud de 100 metros lineales, cerrando el frente y delimitando los costados, la cual tiene un costo de ¢6.606.371 además se desarrollará el plan maestro el cual tendrá un costo de ¢2.740.000,00

En el presupuesto actual se asignaron ¢2.000.000,00 para el plan maestro, por lo que para desarrollar estos proyectos se requiere darle contenido a esta partida.

Estos recursos pueden ser tomados (disminuidos) de la(s) partida(s) presupuestaria siguiente (s):

A-8.2 Intereses Construcción Sede San José en ¢ 7.400.000,00

El monto asignado en la partida de intereses de construcción del edificio de San José no se ejecutó, ya que no se ha iniciado la construcción de la nueva Sede, se utilizaron ¢20.076.000,00 en la modificación # 7 para la construcción de la Sede de coto , y a la fecha hay un disponible de ¢39,908,000.00 para darle contenido a esta modificación

¢59.984.000,00 Presupuesto asignado

¢(20.076.000,00) MP 07

¢39.908.000,00 Disponible”

Conocida esta solicitud de modificación presupuestaria la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 10:

Aprobar la modificación presupuestaria para aumentar la siguiente partida presupuestaria: A- 9.6 Centro Recreativo Turrialba en ¢7.400.000,00. De acuerdo a las necesidades actuales que existen en la finca de Turrialba se requiere el cerramiento frontal y delimitación en costados, por lo que se instalará una malla con paneles; portón peatonal y vehicular en una longitud de 100 metros lineales, cerrando el frente y delimitando los costados, la cual tiene un costo de ¢6.606.371 además se desarrollará el plan maestro el cual tendrá un costo de ¢2.740.000,00. En el presupuesto actual se asignaron ¢2.000.000,00 para el plan maestro, por lo que para desarrollar estos proyectos

se requiere darle contenido a esta partida. Los recursos se pueden tomar de la partida: A-8.2 Intereses Construcción Sede San José en ¢ 7.400.000,00. El monto asignado en la partida de intereses de construcción del edificio de San José no se ejecutó, ya que no se ha iniciado la construcción de la nueva Sede, se utilizaron ¢20.076.000,00 en la modificación #7 para la construcción de la Sede de Coto, y a la fecha hay un disponible de ¢39,908,000.00 para darle contenido a esta modificación ¢59.984.000,00; Presupuesto asignado; ¢(20.076.000,00) MP 07 y ¢39.908.000,00 Disponible./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura de Infraestructura y Mantenimiento, a la Jefatura Financiera, a la Unidad de Tesorería./

5.4 Presentación Memoria 2014. **(Anexo 08).**

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, se refiere a la propuesta de memoria 2015, elaborada y remitida por el Departamento de Comunicaciones.

La M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, informa que no puede revisar el borrador de la memoria, ya que se la remitieron en versión PDF, a pesar de que la solicitó en versión Word al Jefe del Departamento de Comunicaciones. Añade que el borrador tiene errores de ortografía y redacción.

La Junta Directiva observó lo siguiente:

1. Las fotografías no tienen buena resolución.
2. La propuesta tiene algunos errores ortográficos.
3. Falta incluir la información de los cursos virtuales; así como cuántos funcionarios fueron atendidos.
4. Incluir fotografías de la fachada de los centro de recreo de Limón y Turrialba.
5. Eliminar la cantidad de visitantes, se debe incluir por cada centro de recreo.
6. Incluir información de convenio con Los Cipreses y Las Musas; así como el número de visitantes.
7. Incluir el gráfico de la cantidad de visitantes por centro de recreo.
8. Las fotografías de Junta Directiva y personal no tienen buena resolución.

9. Modificar la portada de la memoria.

Conocida este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 11:

Indicar al MBA. Gabriel Dávila Carmona, Jefe del Departamento de Comunicaciones, que hasta que no se corrija la memoria 2014, no será aprobada por la Junta Directiva. Remitir a la M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria, versión word de la propuesta de memoria para que proceda a realizar la revisión respectiva. Convocar al MBA Dávila Carmona, a la sesión del jueves 12 de marzo de 2015, para que presente el producto final de la memoria 2014./ Aprobado por ocho votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar al MBA. Gabriel Dávila Carmona, Jefe del Departamento de Comunicaciones, a la M.Sc. Magda Rojas Saborío, Secretaria y a la Unidad de Secretaría./

5.5 Publicación de candidatos elecciones 2015. **(Anexo 09).**

El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, da lectura a la propuesta de publicación remitida por el Departamento de Comunicaciones, sobre los candidatos a elecciones 2015. Conocida esta propuesta de publicación Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 12:

Publicar el jueves 12 de marzo de 2015, en el periódico La Nación, Sección Viva en un tamaño 5x10 (26.56 x 38.4 cm) en full color, por un monto de dos millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta colones netos (¢2.666.460,00), los cuales se tomarán de la partida presupuestaria 7.4.4 Publicaciones, Departamento de Comunicaciones, el siguiente texto:

**Candidatos Elecciones Colopro 2015
CVII Asamblea General Ordinaria
28 de marzo 2015**

VICEPRESIDENCIA				
				
Donald Quesada Baltodano	Bernardo Guzmán Núñez	Miguel Ángel Hernández Madrigal	Alexandra Grant Daniels	Crisanto Bravo Castro

1	SECRETARIA					
2						
3						
4						
5						
6						
7	María Isabel Hernández Avilés	Marta Elena Fonseca Vargas	Violeta Cambrero Cascante	Vilma Lucía García Castillo	Yesenia López Chacón	Jimmy Güell Delgado
8	TESORERIA					
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15	Carlos Gerardo Arias Alvarado	Marvin Jiménez Barboza	Francisco Aguirre Escobar	Álvaro Esteban Vargas Ocampo		
16	VOCALIA II					
17						
18						
19						
20						
21	Ana Odilie González Vargas	Xinia María Vargas Bonilla	Virgita Elizondo Vargas	Silvia Elena Torres Jiménez	María Eugenia Sánchez Rodríguez	Carlos Manuel Barrantes Chavarría
22	TRIBUNAL ELECTORAL					
23						
24						
25						
26						
27	Gerardina Bolaños Fernández	Selene Orozco Chavarría	Randall Marín Arroyo	José Ángel Salas Lobo	Lillyam Grace Jiménez Bastos	Roxana Alfaro Trejos
28						Flora Isabel Oviedo Rodríguez

¡ Colypro somos todos !"

Se recomienda al Tribunal Electoral revisar que el fondo de las fotografías del afiche de candidatos 2015, sea homogéneo con la finalidad de que sea más limpio visualmente./ Aprobado por ocho votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva, al Tribunal Electoral, al Departamento de Comunicaciones, a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

ARTÍCULO SEXTO: Asuntos de Tesorería.

6.1 Aprobación de pagos. (Anexo 10).

El M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 10.

El M.Sc. López Contreras, Tesorero, presenta listado de pagos de la cuenta número 100-01-000038838-9, del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cuarenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro colones con noventa y ocho céntimos (¢43.969.554,98); para su respectiva aprobación.

Conocido el listado de pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 13:

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cuarenta y tres millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro colones con noventa y ocho céntimos (¢43.969.554,98). El listado de los pagos de fecha 09 de marzo de 2015, se adjunta al acta mediante el anexo número 10./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

ACUERDO 14:

Solicitar al Departamento de Formación Académica Profesional y Personal presente un informe sobre el instrumento que toca cada uno de los miembros del Grupo Musical, por los que se paga el alquiler. Dicho informe deberá

1 **presentarlo para ser conocido en la sesión del jueves 19 de marzo de 2015./**
2 **Aprobado por ocho votos./ Comunicar al Departamento de Formación**
3 **Académica Profesional y Personal y a la Unidad de Secretaría./**

4 **6.2** Asuntos de Presupuesto.

5 El M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero, informa que la Comisión de Presupuesto,
6 logró ajustar la propuesta de presupuesto 2015-2016, para lo cual se propone un aumento
7 de quinientos colones a la cuota de colegiatura, en aras de poder cumplir con algunos
8 proyectos que están por desarrollarse.

9 Sugiere establecer la fecha de una sesión extraordinaria para presentar la propuesta, para
10 lo cual es importante invitar al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero.

11 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 15:**

13 **Realizar sesión extraordinaria el martes 17 de marzo de 2015, a la hora**
14 **establecida con el propósito de conocer la propuesta de presupuesto 2015-**
15 **2016. Convocar a dicha sesión al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero./**
16 **Aprobado por ocho votos./ Comunicar a los miembros de Junta Directiva, a la**
17 **Dirección Ejecutiva, a la Asesoría Legal, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe**
18 **Financiero y a la Unidad de Secretaría./**

19 **ARTÍCULO SETIMO: Asuntos de Fiscalía.**

20 **7.1** Incorporaciones. **(Anexo 11).**

21 La Licda. Yolanda Hernández Ramírez, Fiscal, presenta solicitud para la aprobación de
22 ocho (8) profesionales, para la juramentación a realizarse el día jueves 19 de marzo de
23 2015, en las instalaciones de la Sede Administrativa del Colegio de Licenciados y
24 Profesores, Alajuela, a las 10:00 a.m.

25 En virtud de lo anterior la Licda. Yolanda Hernández Ramírez, Fiscal, da fe que los
26 atestados de estos (8) profesionales, fueron revisados por el Departamento de Fiscalía y
27 de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la
28 normativa vigente.

Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 16:

Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (8) personas, acto que se ratifica con la juramentación a realizarse el jueves 19 de marzo de 2015 a las 10:00 a.m., en la Sede Administrativa en Desamparados de Alajuela.

APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA	CARNE
BARQUERO DELGADO	MARIA MARTA	401360326	066474
BRENES MASIS	EUGENIA	106460092	066470
COTO MEZA	NURIA MARIA	302260627	066469
FERNANDEZ RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR	204430082	066471
MATARRITA ROJAS	MARIA DELIA	602250982	066472
OBREGON MARCHENA	GILDA VICTORIA	502640671	066475
PORTUGUEZ CHACON	ROSE MERY	204370361	066473
RODRIGUEZ VALVERDE	ANIBAL GERARDO	209010542	066468

./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la Fiscalía y a la Unidad de Incorporaciones./

ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos de Directivos

8.1 Oficio de la Asamblea Legislativa. **(Anexo 12).**

La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, da lectura al oficio PAC-JFCA-404-2015 de fecha 09 de marzo de 2015, suscrito por los Diputados Javier Francisco Cambronero Arguedas y Marcela Guerrero Campos, ambos del Partido Acción Ciudadana, remitido a la Junta Directiva, mismo que indica:

"Mediante un espacio para el intercambio de ideas, en lo que respecta a la fundamental labor que desarrolla el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; aunada con sus proyecciones, inquietudes e iniciativas, mismas que por su naturaleza desde este Primer Poder de la República podríamos apoyar, solicitamos su vital presencia para una reunión, la cual planteamos para el día jueves 19 de marzo al ser las

1 3:30 p.m. en el Salón Arturo Volio Jiménez, situado en El Castillo Azul de la Asamblea
2 Legislativa.

3 Observamos con un gran compromiso la realidad educativa de nuestra querida Costa Rica,
4 por lo que resulta fundamental este encuentro en donde también participarían asesores de
5 nuestros despachos.”

6 Solicita permiso a los presentes para asistir, ya que ese día hay sesión ordinaria.
7 Considera conveniente que la acompañe la Licda. Yolanda Hernández Ramírez, Fiscal y el
8 Encargado de Investigación Laboral de la Fiscalía, con el propósito de que presente las
9 investigaciones que ha realizado.

10 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 17:**

12 **Asignar en misión oficial a la M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta y a la**
13 **Licda. Yolanda Hernández Ramírez, Fiscal, para que asistan a una reunión en la**
14 **Asamblea Legislativa a las 3:30 p.m., el jueves 19 de marzo de 2015, para un**
15 **encuentro con algunos Diputados del Partido Acción Ciudadana, con la finalidad**
16 **de presentar algunos planteamientos sobre la realidad educativa de Costa**
17 **Rica./ Aprobado por ocho votos./ Comunicar a la M.Sc. Lilliam González**
18 **Castro, Presidenta y a la Licda. Yolanda Hernández Ramírez, Fiscal y a la Unidad**
19 **de Secretaria./**

20 **8.2** Jupema.

21 El M.Sc. José Pablo Porras Calvo, Prosecretario, consulta si el documento de JUPEMA fue
22 firmado por todos, ya que actualmente existe un problema con ANDE, quien está llamando
23 a las bases y hoy le consultaron cual fue el documento del Colegio para la firma del
24 documento.

25 La M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, informa que el documento se firmó desde
26 hace dos años, por la mayoría de las organizaciones, menciona que APSE no está de
27 acuerdo con el punto e, sobre inversión extranjera, a pesar de que colaboró en la
28 redacción del documento, el cual se redactó según el estudio actuarial que se realizó e

1 indica que si el fondo de pensiones no se fortalece, para el 2045, puede haber problemas
2 con el sistema de pensiones.

3 Concluye indicando que las otras organizaciones están muy consientes en que el fondo de
4 pensiones se debe fortalecer.

5 **8.3. Mociones de Asamblea General Ordinaria. (Anexo 13).**

6 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, expone el oficio CLP-AL-016-2015 de
7 fecha 23 de febrero de 2015, suscrito por su persona el cual señala:

8 "Sirva la presente para saludarles respetuosamente y, a la vez, brindar criterio relativo a
9 las mociones presentadas por colegiados, para ser conocidas en la Asamblea General
10 Ordinaria CVII a celebrarse el próximo sábado 28 de marzo del año 2015.

11 En este punto cabe destacar que el plazo de recepción de mociones venció el día 20 de
12 febrero del año en curso, conforme con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento
13 General, reformado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 3 del 6 de enero del
14 2010. Según este artículo, en su párrafo segundo, se señala que en las sesiones
15 ordinarias de Asamblea General "*se conocerán asuntos de iniciativa de la persona*
16 *colegiada, siempre que hayan sido propuestos por escrito a la Junta Directiva y*
17 *presentada a la Unidad de Secretaría del Colegio, hasta el viernes de la tercera*
18 ***semana de febrero, y; que cumplan con los requisitos de viabilidad y legalidad.***"
19 (el destacado no es del original).

20 Cabe señalar que, a la fecha de redacción del presente oficio, al Departamento de
21 Asesoría Legal de Junta Directiva ingresaron únicamente dos mociones que fueron
22 presentadas ante la Unidad de Secretaría los días 19 y 20 de febrero 2015; y fueron las
23 únicas entregadas dentro del término conferido por el artículo 10 del Reglamento General,
24 según información proporcionada por la señora Nury Barrantes, Encargada de la Unidad
25 de Secretaría.

26 Se procederá a realizar un análisis de cada una de las mociones trasladadas al
27 Departamento de Asesoría Legal de Junta Directiva:

1- **Propuesta:** Presentada el día 19 de febrero de 2015 por José A. Pereira Solís y 21 firmas más de colegiados de la Regional de Turrialba. En esta moción se propone a la Asamblea tomar los siguientes acuerdos:

A. Acuerdo 1. Integrar una comisión, con cinco de los colegiados presentes en la Asamblea General Ordinaria CVII, para que elabore una propuesta que defina qué es una Asamblea Regional, quiénes integran la Asamblea Regional, cuáles son las atribuciones de la Asamblea Regional, cuando debe reunirse la Asamblea Regional, qué se requiere para que se reúna la Asamblea Regional en forma ordinaria o extraordinaria, cómo se conforma el quórum de la Asamblea Regional, cómo se toman los acuerdos en una Asamblea Regional y ante quién se elevan, así como otros aspectos que la comisión considere pertinente sugerir al respecto. Una vez elaborada la propuesta, la comisión la elevará ante la Junta Directiva, para que ésta convoque a una Asamblea General Extraordinaria que la conozca y decida sobre ella como punto único.

B. Acuerdo 2. Mientras que la Asamblea del Colegio no se haya pronunciado en relación con el acuerdo 1 de esta moción, se autoriza para que, antes las Asambleas Regionales, los colegiados pertenecientes a ella, puedan presentar mociones de orden, de forma y de fondo, sobre las cuales los asistentes a la Asamblea tengan oportunidad de deliberar sobre los informes de la Presidencia, la Tesorería y la Fiscalía de la Junta Regional. Todo en aras de garantizarles el derecho que poseen, como órgano colegiado, de tomar los acuerdos que consideren oportunos para contribuir a mejorar el funcionamiento, la organización y los resultados de la ejecutoria de la Regional.

Criterio:

Previo a hacer referencia a la moción presentada, la suscrita Asesora Legal considera necesario analizar brevemente la figura de la **avocación**, es decir, "la transferencia interorgánica de la competencia para conocer y resolver un asunto determinado del inferior por el superior, **dispuesta por voluntad del último cuando ha sido**

1 **habilitado por ley.”.** Dicho instituto está regulado en la Ley General de la Administración
2 Pública, en el artículo 93, el cual reza como sigue:

3 *"Artículo 93.-*

4 *1. El superior podrá, incluso por razones de oportunidad, avocar la decisión de*
5 *asuntos del inmediato inferior cuando no haya recurso jerárquico contra la decisión*
6 *de éste y en tal caso la resolución del superior agotará también la vía*
7 *administrativa.*

8 *2. La avocación no creará subordinación especial entre avocante y abogado.*

9 *3. El abogado no tendrá ninguna vigilancia sobre la conducta del avocante ni es*
10 *responsable por ésta.*

11 *4. Cuando se refiera a un tipo de negocio, y no a uno determinado, deberá*
12 *publicarse en el Diario Oficial.*

13 *5. Tendrá los mismos límites de la delegación en lo compatible.*

14 *6. La avocación no jerárquica o de competencias de un órgano que no sea el*
15 *inmediato inferior requerirá de otra ley que la autorice.”(énfasis suplido)*

16 Tanto la jurisprudencia judicial como los pronunciamientos del Procuraduría General de la
17 República, han sido consecuentes al señalar que uno de los requisitos sine qua non, para
18 que la avocación se lleve a cabo es el que el órgano avocante esté previamente legitimado
19 para ejercer dicha competencia, legitimación que se establece vía legislativa (por ello se
20 indica claramente en el punto 1 del artículo supra indicado que la materia avocada es
21 aquella que no tenga establecido un recurso jerárquico con la decisión del órgano
22 avocado). Lo anterior, en atención al principio de legalidad constitucionalmente
23 establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la
24 Administración Pública.

25 Respecto de la moción propuesta objeto de consulta, cabe destacar que el Reglamento
26 General del Colegio en su artículo 25 incisos g y h, refiere a la potestad de la Junta
27 Directiva para establecer las fechas de realización de las asambleas regionales y la
28 determinación de las funciones de la Junta Regional. Con base en este segundo inciso, la

1 Junta Directiva emitió la política institucional POL-PRO/JD12 que es Manual para el
2 funcionamiento de las Regionales del Colegio, siendo que a partir del artículo 8 se regula
3 lo correspondiente a las Asambleas Regionales, incluyéndose el orden del día (actos
4 protocolarios, informes de presidencia, fiscalía y tesorería, proceso electoral).

5 Es competencia de la Junta Directiva, conforme con lo estipulado en el artículo 23 de la
6 Ley Orgánica, tomar acuerdos como el señalado en el párrafo anterior. Asimismo, debe
7 indicar que en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio, no establece expresamente la
8 posibilidad de avocación en materia como la referida, toda vez que las políticas
9 institucionales aprobadas por Junta Directiva, son susceptibles de ser examinadas
10 mediante la interposición de recursos administrativos presentados en los términos
11 establecidos en el inciso d del artículo 13 referido.

12 Aunado a lo anterior, la Procuraduría General de la República ha manifestado lo siguiente
13 respecto de las competencias de los órganos:

14 *"Cada organismo público posee capacidad para actuar jurídicamente la competencia*
15 *de que es titular. La competencia administrativa es un corolario del principio de*
16 *legalidad, cuyo objeto es señalar los poderes y deberes con que cuenta la*
17 *Administración Pública para actuar conforme el ordenamiento. La competencia es la*
18 *aptitud de obrar de las personas públicas o de sus órganos y se resume en los*
19 *poderes y deberes que han sido atribuidos por el ordenamiento a un órgano o ente*
20 *público, lo que delimita los actos que puede emitir válidamente. En esa medida, la*
21 *competencia constituye un elemento de validez del acto administrativo.*

22 *La atribución de una competencia en favor de un ente u órgano presenta varias*
23 *características. En primer término, **la atribución debe ser expresa: los órganos y***
24 ***entes públicos sólo son competentes para ejercitar los poderes que***
25 ***expresamente hayan sido otorgados por el ordenamiento.** En ese sentido, se*
26 *afirma que la atribución de competencias no puede presumirse, sino que debe derivar*
27 *de un acto normativo expreso. Por otra parte, si bien se afirma como un principio*
28 *general de Derecho Administrativo que la competencia es expresa, el ordenamiento*

1 *acepta la titularidad de potestades implícitas, consecuencia de la definición de los*
2 *finés que corresponde concretizar al ente y de la propia competencia expresamente*
3 *atribuida a éste. Se ha dicho que:*

4 *"En los supuestos en los que el ordenamiento atribuye a un ente u órgano la*
5 *competencia sobre una materia o sector de la realidad de forma indeterminada, sin*
6 *precisar las concretas potestades conferidas, debe entenderse, en principio -y salvo lo*
7 *que pueda resultar de las atribuciones normativas en favor de otros entes u órganos-*
8 *, **que aquél asume la titularidad de todas las potestades públicas de***
9 ***actuación normativamente previstas en relación con tal materia.**"*
10 *(ENCICLOPEDIA JURIDICA BASICA, II, Madrid: Editorial Civitas, 1ra. ed., 1995, p.*
11 *1210)"...*

12 *El principio es que la competencia es reserva de ley cuando se trate de potestades de*
13 *imperio o su ejercicio incida en forma directa en los derechos fundamentales de la*
14 *persona. Procede recordar, al efecto, que la regulación de esos derechos es materia*
15 *de reserva de ley...*

16 *De lo anterior se sigue que el ejercicio de la competencia es imperativo e*
17 *indisponible, sin que sea lícito a su titular renunciar a su ejercicio. El órgano al que le*
18 *haya sido otorgado un poder para actuar, para emitir ciertos actos, está obligado a*
19 *ejercer dicho poder a menos que exista otra norma posterior que otorgue dicha*
20 *competencia a otro órgano, derogando tácita o expresamente la competencia*
21 *originalmente atribuida. Empero, el ordenamiento autoriza realizar ciertos cambios en*
22 *el orden de las competencias, entre ellos la delegación.*

23 *Delegación que, en principio, está prohibida a los órganos colegiados. En efecto, de*
24 *conformidad con el artículo 90, inciso e) de la Ley General de la Administración*
25 *Pública, está prohibida la delegación de las competencias propias de los órganos*
26 *colegiados, salvo autorización de ley...¹ (énfasis suplido)*

¹ Procuraduría General de la República, Dictamen C-307-2013 del 17 de diciembre de 2013

1 Conforme con lo supra indicado, la atribución de fijar las fechas de realización de
2 asambleas regionales corresponde a la Junta Directiva.

3 Aspectos como los indicados en la moción presentada por los colegiados de la Regional de
4 Turrialba implicaría una modificación del capítulo III del Manual para el funcionamiento de
5 las Regionales del Colegio, siendo esta una competencia de la Junta Directiva. Por lo que
6 no sería materia de conocimiento para la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con
7 lo anteriormente indicado.

8 Cabe aclarar que la participación de las personas colegiadas ante sus respectivas
9 regionales, no se torna nugatoria, toda vez que puede hacer llegar sus inquietudes y
10 solicitudes ante la respectiva Junta Regional, quien también puede trasladarlas a la Junta
11 Directiva, procurándose un mejor tratamiento de las peticiones realizadas.

12 Así, es criterio de la suscrita Asesora Legal que esta moción no es viable de ser conocida
13 en la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo del 2015. Este tópico es de
14 consideración de la Junta Directiva, toda vez que está enmarcado en su competencia.

15 **2- Propuesta:** Presentada el día 20 de febrero de 2015 por José Enrique Alfaro Villalobos y
16 27 firmas más. En esta moción se propone a la Asamblea:

17 **"CREAR A PARTIR DE ESTA FECHA LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS**
18 **COLEGIADOS JUBILADOS DEL COLYPRO, LA CUAL TENDRÁ RANGO DE**
19 **ÓRGANO, PRESUPUESTO Y FUNCIONES PROPIAS PARA LO CUAL SE APRUEBAN**
20 **LAS SIGUIENTES REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 6, 31 Y 40 DEL REGLAMENTO**
21 **GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA NO. 4770:**

22 **ARTÍCULO 6: Se adicione un inciso i) que diga: UNIDAD DE ATENCIÓN**
23 **INTEGRAL A LOS COLEGIADOS JUBILADOS DEL COLYPRO**

24 **Artículo 6º. Organización de "El Colegio".**

25 **El Colegio ejercerá sus funciones y atribuciones, por medio de sus órganos.**

26 **SON ÓRGANOS DE "EL COLEGIO":**

27 **a) La Asamblea General**

28 **b) La Junta Directiva**

1 **c) La Fiscalía**

2 **d) Las Regionales**

3 **e) Las Comisiones Permanentes**

4 **f) El Tribunal Electoral**

5 **g) El Tribunal de Honor**

6 **h) El Comité Consultivo**

7 **i) Unidad de atención Integral a las y los Colegiados Jubilados del Colypro**

8 **Artículo 31: Se adicione en el citado Reglamento un nuevo inciso 31 bis que**
9 **dirá lo siguiente:**

10 **ARTÍCULO 31 BIS: Unidad de atención integral a las y los Colegiados**
11 **Jubilados del Colypro.**

12 **La Unidad de atención Integral a las y los Colegiados del Colypro es el**
13 **órgano especializado, autónomo e independiente del Colypro, que tiene a**
14 **cargo el desarrollo de los programas y actividades educativas, culturales,**
15 **sociales, recreativas, deportivas y de salud, dirigidas a atender a los**
16 **Colegiados Jubilados del Colypro a nivel nacional y regional, con recursos**
17 **propios y mediante convenios con las organizaciones públicas y privadas**
18 **que desarrollen programas para esta población. Está integrado por 5**
19 **miembros colegiados jubilados.**

20 **ARTÍCULO 40: Se adicione un inciso g) que diga: A la Unidad de atención**
21 **Integral de las y los Colegiados Jubilados de Colypro, se le asignará un**
22 **presupuesto del 50% del monto recibido por pago de las cuotas de**
23 **colegiatura pagadas por las y los colegiados jubilados.**

24 **Artículo 40. Presupuesto.**

25 **a) Todo documento ...sic... Junta Directiva.**

26 **b) La Junta ...sic... de presupuesto.**

27 **c) El presupuesto del Colegio ...sic... lo siguiente:**

28 **a. Los proyectos ...sic... de trabajo.**

1 **b. Al Departamento ...sic... órgano.**

2 **c. A la Fiscalía ...sic... órgano.**

3 **d. Al Fondo ...sic... pertinentes.**

4 **e. Al área ...sic... Colegio.**

5 **f. La modificación ...sic....oponga.**

6 **g. A la Unidad de atención Integral de las y los Colegiados Jubilados del**
7 **Colypro, se le asignará un presupuesto del 50% del monto recibido por**
8 **pago de las cuotas de colegiatura pagadas por las y los colegiados**
9 **jubilados."**

10 **Criterio:** Es criterio de la suscrita que si bien lo que se propone es la reforma al
11 Reglamento General del Colegio, debe analizarse el tópico objeto de reforma cual es la
12 creación de un nuevo órgano institucional. Conforme con la lectura de la propuesta, es
13 criterio de la suscrita Asesora Legal que los términos planteados que califican al órgano
14 propuesto (especializado, autónomo, independiente, con recursos propios, con convenios
15 con organizaciones públicas y privadas, así como una asignación presupuestaria
16 condicionada), coloca al Colegio ante la creación de un órgano de desconcentración
17 máxima.

18 La desconcentración administrativa se produce cuando por ley (o norma constitucional) es
19 atribuida una competencia en forma exclusiva a un órgano inferior, con perjuicio de la
20 competencia del órgano superior jerárquico. Es entonces un fenómeno que se da dentro
21 de una misma persona jurídica, sin originar un nuevo ente. **Implica por otra parte un**
22 **rompimiento del ordenamiento jerárquico de las competencias.** La
23 desconcentración está regulada en el artículo 83 de la Ley General de la Administración
24 Pública, el cual reza como sigue:

25 ***"Artículo 83.-***

26 ***(...)***

27 **3. La desconcentración será máxima cuando el inferior esté sustraído**
28 **además, a órdenes, instrucciones o circulares del superior.**

1 (...)” (énfasis suplido)

2 Sobre el tema de la desconcentración, la Procuraduría General de la República, se ha
3 referido en abundantes dictámenes, en los siguientes términos:

4 "A-. LA DESCONCENTRACION IMPLICA TITULARIDAD DEL PODER DE DECIDIR

5 *La desconcentración es una técnica de distribución de competencias en favor de*
6 *órganos de una misma persona jurídica, por la cual un órgano inferior se ve atribuida*
7 *una competencia en forma exclusiva, para que la ejerza como propia, en nombre*
8 *propio y bajo su propia responsabilidad. / Ahora bien, no se trata de cualquier tipo de*
9 *competencia, sino de una competencia para resolver, para decidir en forma definitiva*
10 *sobre una materia determinada por el ordenamiento. Esta atribución se funda en la*
11 *necesidad de especializar ciertos órganos en materias específicas, de manera que se*
12 *satisfagan en mejor forma los cometidos públicos. Desde esa perspectiva,*
13 *desconcentrar es especializar funcionalmente determinados órganos, sin que se*
14 *desliguen orgánicamente tales competencias de la estructura originaria.*

15 *Por otra parte, la atribución de esa competencia quiebra los principios normales en*
16 *orden a la relación de jerarquía. En primer término, el jerarca deviene incompetente*
17 *para emitir los actos relativos a la materia desconcentrada. Esa incompetencia no es,*
18 *sin embargo, absoluta. La norma que desconcentra delimita la materia*
19 *desconcentrada así como los poderes conferidos al órgano inferior. / Pero en los*
20 *demás aspectos de su actividad, este órgano permanece sometido a la relación de*
21 *jerarquía. Consecuentemente, el jerarca ejercita sus poderes normales respecto de*
22 *los ámbitos no desconcentrados. De allí que la norma que desconcentra deba*
23 *establecer hasta dónde llega la desconcentración, qué poderes conserva el jerarca*
24 *respecto de lo desconcentrado.*

25 *En segundo término, hablamos de un poder de decidir, pero ese poder de decidir no*
26 *necesariamente tiene que implicar agotamiento de la vía administrativa. Es decir, la*
27 *desconcentración no se opone al recurso jerárquico en favor del jerarca o de un*
28 *tercer órgano, circunstancia que está prevista en el artículo 83.-2 de la Ley General*

1 *de la Administración Pública. Lo que nos indica que el jerarca mantiene una cierta*
2 *tutela sobre el inferior.*

3 *En tercer término, dependiendo del grado de desconcentración (máxima o mínima),*
4 *el jerarca mantiene el poder de mando e instrucción sobre el órgano desconcentrado*
5 *(artículo 83, 3 íbidem).*

6 *Lo que significa que ante una desconcentración mínima, el jerarca podría determinar*
7 *el ejercicio de la competencia desconcentrada, sin que eso implique desconocimiento*
8 *de la desconcentración. En ese sentido, la desconcentración de competencias es*
9 *compatible con una tutela jurídica y material completa, que se expresa en la facultad*
10 *que tiene el órgano que desconcentra de fijar criterios y dictar instrucciones que*
11 *deberá cumplir el órgano que ejerza competencias desconcentradas. Aspecto que es*
12 *reconocido por la doctrina: "... Existe desconcentración, aunque el órgano o sujeto*
13 *que dicta la resolución definitiva esté sometido a directrices, instrucciones o circulares*
14 *de otro órgano superior o de otra organización; tampoco es incompatible con la*
15 *desconcentración el hecho de que los actos definitivos del órgano desconcentrado*
16 *sean susceptibles de recurso de alzada ante el órgano superior o ante un órgano de*
17 *otra organización...La esencia de la desconcentración es la competencia de resolver*
18 *definitivamente, ejerciendo en propio nombre, y no en el de otro órgano, la*
19 *correspondiente competencia, aunque exista tutela jurídica y material.*

20 *La desconcentración supone un cambio objetivo en el orden jurídico que regula el*
21 *ejercicio de las competencias, aunque no afecte a la titularidad de las competencias,*
22 *que pueden seguir siendo de la misma organización..". Alfredo, GALLEGO*
23 *ANABITARTE: "Transferencia y Descentralización; Delegación y desconcentración;*
24 *mandato y gestión o encomienda". Revista de Administración Pública, N. 122, mayo-*
25 *agosto 1990, pp. 33-34. El autor agrega: "...la competencia de decisión es la esencia*
26 *de la desconcentración y no la necesidad de que se agote la vía administrativa...".*
27 *Ibid. p. 34.*

1 *Se comprende, en este orden de ideas, que la desconcentración máxima constituye el*
2 *mayor límite a la relación de jerarquía, en cuanto impide al jerarca el ejercicio de los*
3 *poderes de mando y de instrucción y alternativamente el de revisión o de avocación.*

4 *Como se indicó, la asignación del ámbito de competencias del órgano desconcentrado*
5 *tiene origen, normalmente, en la norma que lo crea y regula. En caso de contener*
6 *potestades de imperio tal norma deberá ser de rango legal. Pero, si las atribuciones*
7 *no involucran potestades de imperio, la atribución podrá hacerse por medio de*
8 *normas reglamentarias.*

9 *Asimismo, la jerarquía de la norma que desconcentra determina el órgano*
10 *competente y el procedimiento para revertir la modificación de competencias operada*
11 *por la desconcentración. Lo que significa que si una materia ha sido desconcentrada*
12 *por ley, sólo un acto con ese mismo valor normativo podrá revertir la situación,*
13 *centralizando de nuevo la competencia o bien redistribuyéndola en otro órgano. Así,*
14 *si la desconcentración operada por ley en favor de una oficina comprende también el*
15 *ejercicio de controles sobre la gestión del órgano, sólo una ley podrá "centralizar" esa*
16 *función contralora o redistribuirla en otro órgano". PROCURADURÍA GENERAL DE LA*
17 *REPUBLICA, Dictamen No C-159-96 del 25 de setiembre de 1996.*

18 En este orden de ideas, es criterio de la suscrita Asesora Legal que las características
19 dadas por los proponentes al órgano propuesto "Unidad de atención integral a las y los
20 colegiados jubilados del Colypro", coinciden a las de un órgano con potestades de imperio:
21 disposición de su propio presupuesto, negociación de convenios, autonomía e
22 independencia. Ante esta tesitura, dicha desconcentración debe ser estar establecida por
23 la Ley Orgánica, siendo que en esta norma no está señalada esta facultad.

24 La presentación de una reforma al Reglamento General en los términos planteados resulta
25 contraria a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Colegio, además de lo referido al
26 tratamiento de la desconcentración máxima, principalmente en lo relativo al manejo de los
27 recursos económicos toda vez que el artículo 23.g de la Ley Orgánica indica que los gastos

1 que superen la suma de quinientos colones deben ser autorizados por la Junta Directiva y
2 la propuesta indica que esa potestad sería de la Unidad creada.

3 Mediante reformas al Reglamento General, es factible crear nuevos órganos (interna
4 corporis) pero dichas reformas deben ser acordes con lo dispuesto con la Ley Orgánica
5 4770 en atención del principio de legalidad y jerarquía normativa, además de ajustarse a
6 los fines del Colegio estipulados en el artículo 2 de la Ley.

7 En conclusión, es criterio de la suscrita Asesora Legal que la reforma reglamentaria
8 propuesta no cumple con el requisito de viabilidad legal con fundamento en los criterios
9 supra referidos; toda vez que cabe el riesgo de inducir a error a la Asamblea General
10 respecto de los alcances de las regulaciones que pudieren aprobarse.

11 Como corolario, en el caso de las mociones que a criterio de la suscrita Asesora Legal no
12 son viables de conocimiento a la Asamblea, es indispensable comunicar su fundamento a
13 los proponente, toda vez que, en apego a principios constitucionales de legalidad y
14 razonabilidad, no sería dable llevar a conocimiento de una Asamblea General, aspectos
15 que rozan abiertamente con la normativa del Colegio y, por ende, con el ordenamiento
16 jurídico; una actuación en contrario podría inducir a error a la Asamblea General. Es
17 criterio de la suscrita Asesora que no se están violentando garantías constitucionales a los
18 proponentes de las mociones que no se consideran viables de presentación ante la
19 Asamblea, por las razones analizadas en cada caso según se supra indicó. "

20 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

21 El M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero, sale de la sala al ser las 9:26 p.m.

22 **ACUERDO 18:**

23 **Acoger el criterio emitido por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal,**
24 **con respecto a la moción planteada por el Sr. José Pereira Solís, colegiado y 21**
25 **firmas más, colegiados de la región de Turrialba. Comunicarles las razones por**
26 **las cuales la moción presentada por ellos no será de conocimiento de la**
27 **Asamblea General Ordinaria CVII. Comisionar a la M.Sc. Barboza Topping, para**
28 **que traslade el oficio CLP-AL-016-2015 de fecha 23 de febrero de 2015, punto**

número uno./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y al Sr. José Arnoldo Pereira Solís, colegiado./

El M.Sc. Fernando López Contreras, Tesorero, ingresa a la sala al ser las 9:28 p.m.

ACUERDO 19:

Acoger el criterio emitido por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, con respecto a la moción planteada por el Sr. José Enrique Alfaro Villalobos, colegiado y 17 firmas más, colegiados. Comunicarles las razones por las cuales la moción presentada por ellos no será de conocimiento de la Asamblea General Ordinaria CVII. Comisionar a la M.Sc. Barboza Topping, para que traslade el oficio CLP-AL-016-2015 de fecha 23 de febrero de 2015, punto número dos./ Aprobado por ocho votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y al Sr. José Enrique Alfaro Villalobos, colegiado./

ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS VARIOS.

No se presentó ningún asunto vario.

Nota: Los siguientes puntos no fueron vistos ya que la sesión se levanta a las 9:39 p.m.; según el punto 11 de la política POL-JD13 "Sesiones de Junta Directiva" aprobada en sesión 089-2013 del 10 de octubre de 2013. Se deben reprogramar en la sesión del jueves 12 de marzo de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos de Directivos

8.4 Orden del Día Asamblea General Ordinaria.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.

Lilliam González Castro

Magda Rojas Saborío

Presidenta

Secretaria

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.